



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2019-MGRH-UA

San Isidro, 13 de noviembre del 2019

VISTO:

La Carta N° 009-2019-RLQZ, el memorando N° 047-2019-ANA-PGIRH/PGS, el Informe N° 371-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Carta N° 009-2019-RLQZ del 17 de octubre del 2019, el **Ing. Roberto Licario Quinteros Zúñiga**, Supervisor de la Actividad - Instrumentación de la Seguridad de Presas Grandes y Pequeñas del Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en diez cuencas – PGIRH solicita el pago del combustible utilizado en dicha actividad por la suma de dos mil novecientos veintisiete y 54/100 Soles (**S/ 2,927.54**), a fin de proseguir con la supervisión de la instrumentación de la presa Poechos en la ciudad de Piura.

Que, mediante Memorando N° 047-2019-ANA-PGIRH/PGS del 23 de octubre del 2019, el Dr. Pedro Guerrero Salazar, Especialista en Recursos Hídricos de la UE N° 02 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con referencia a la Carta N° 009-2019-RLQZ, solicita el reconocimiento de gastos de combustible utilizado en la Actividad de Monitoreo de la Seguridad de Presas – Poechos, durante el periodo de del 21 de setiembre al 07 de octubre del 2019, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria de dicho gasto;

Que, mediante Informe N° 371-2019-ANA-MGRH-UA-ADQ del 05 de noviembre del 2019 EL Coordinador de Logística de la UE-002 MGRH con referencia al Memorando N° 047-2019-ANA-PGIRH/PGS indica que



Handwritten signature and initials

los gastos efectuados por el monto de dos mil novecientos veintisiete y 54/100 Soles (S/ 2,927.54) que se solicita reconocer, corresponden a la actividad de Monitoreo de Seguridad de Presas – Pöechos del PGIRH y se respaldan en los documentos adjuntos, los que cuentan con fiscalización de control previo y solicita tener presente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001650 del 08 de noviembre del 2019 que, se otorgó con cargo a la Tarea I.A.5.b, pero al no contar con una Orden de Compra previa, recomienda la elaboración de una Resolución de Reconocimiento de gastos a la orden del proveedor identificado con **RUC 20207053377 Grifo San Ramón S.R.Ltda.**

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el devengado es un acto administrativo por el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido; en nuestro caso los gastos cuyo reconocimiento se solicita, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001650 del 08 de noviembre del 2019, en el marco de las actividades programadas con el memorando N° 766-2019-MGRH-UA.

Que, a efecto del presente reconocimiento de gasto, se cumple con lo establecido por el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en tanto el mismo se sustenta en los vales de consumo de combustible y en la factura emitida por el proveedor, conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, los cuales a efecto de la emisión del presente acto administrativo cuentan con la respectiva fiscalización de Control Previo de la Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto legislativo N° 1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces (...)"*

Que, el numeral 17.3 del antes mencionado Decreto Legislativo, dispone que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";*

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administran los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de presupuesto del Pliego o la que haga sus veces (...)"*

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer los gastos de combustible utilizados en la Actividad de Monitoreo de la Seguridad de Presas- Poechos en Piura del PGIRH, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 54/100 Soles**, a nombre del proveedor **GRIFO SAN RAMON S.R.L.** identificado con **RUC 20207053377**.

Artículo 2°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.



Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la adquisición de bienes.....	2,927.54
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	0.00
	Total	2,927.54

Regístrese y comuníquese,



CPC. CÉSAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos